



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS
(MADRID) EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dada la crisis y emergencia sanitarias provocadas por el coronavirus COVID-19, y la situación de Estado de Alarma que fue declarado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y posteriormente prorrogado por sucesivas disposiciones, se concitan telemáticamente, mediante medios electrónicos y por videoconferencia, las personas que más abajo se indica, todas ellas concejales de este Ayuntamiento, siendo las nueve horas y diecisiete minutos del día diecinueve de junio de dos mil veinte, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento, para la que previamente fueron convocadas:

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES:

Presidente:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:
D.^a Ana Millán Arroyo

Concejales:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:
D. Andrés Navarro Morales
D. Luis Quiroga Toledo
D.^a Sara Benito Astudillo
D. Julián Roque Jordán

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:
D. Andrés Martínez Blanes
D. Víctor Manuel García de la Rosa Carrasco
D. José Vicente Gil Suárez
D.^a Encarnación Serna Corroto

GRUPO MUNICIPAL VOX:
D. Antonio Javier Cabello Llorente
D.^a Gema Pilar Herrero Monroy
D. Laureano Arrogante Higuera

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:
D.^a María Pilar Sánchez Torres
D. Pascual Jiménez del Castillo
D. Lailien Mencía Martín





GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR ARROYOMOLINOS:

D. Juan Carlos García González
D.^a María Begoña González Rodríguez

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS:

D. Sergio Casas López
D.^a María Dolores Parra Ruiz

CONCEJALAS NO ADSCRITAS:

D.^a María Cristina Fernández Castaño
D.^a Amelia Noguera Gutiérrez

Actúa como Secretario, desde su domicilio particular, D. Antonio López Gómez, quien lo es del Ayuntamiento. Asiste también telemáticamente la Sra. Interventora de fondos del Ayuntamiento, D.^a María del Carmen Martínez Benito.

Habiendo sido confirmada la existencia de *quorum* suficiente y la asistencia de las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano colegiado, dispone la primera de éstas el comienzo del acto, indicando que, en primer lugar, se tomará declaración a los corporativos relativa a encontrarse en territorio nacional, a efectos de validez del acto conforme a lo previsto en el referido artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, realizado lo cual satisfactoriamente por declarar todos ellos encontrarse en territorio español, se pasa al tratamiento de los siguientes asuntos, que conforman el orden del día:

I. ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN ESTA SESIÓN MEDIANTE VOTACIÓN NOMINAL.

Anunciado el asunto por la Presidencia, se procede a la correspondiente votación, de la que resulta adoptado el acuerdo favorable en este punto del orden del día por unanimidad de los veintiún miembros de derecho que componen la Corporación.

II. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Antes de ser nombrado a votación el primer concejal pregunta D.^a Pilar Sánchez por las razones de la urgencia, ya que el asunto que la motiva puede ser tratado dentro de cinco días en la sesión ordinaria del Pleno de este mes de junio, y le responde la Sra. Millán que se trata de acortar plazos y de que no sean debidos al Ayuntamiento los retrasos que puedan ser ocasionados.

Seguidamente se inicia la votación nominal, de la que resulta ratificada la urgencia de la sesión por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con dieciocho votos a favor y tres en contra, éstos últimos de los integrantes del Grupo Municipal Vox.

Al ser llamado a votar, el Sr. Cabello Llorente anuncia que va a realizar una pregunta, lo que no le es permitido por la Presidencia al estar prohibida normativamente la interrupción de la votación una vez que ha dado comienzo.



III. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

Al tratarse de un expediente que no ha sido dictaminado por la comisión informativa correspondiente resulta necesario, con carácter previo a su tratamiento, someter a votación del Pleno la ratificación de su inclusión en el orden del día, tal y como dispone el artículo 82.3 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Dicha votación se produce nominalmente, como el Pleno ha acordado, resultando ratificada la inclusión de este asunto en el orden de día de esta sesión por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con dieciocho votos a favor y tres abstenciones, correspondiendo éstas a los integrantes del Grupo Municipal Vox.

Seguidamente se da inicio al debate del asunto, cuya propuesta se transcribe literalmente:

«PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Asunto: cesión gratuita a la Comunidad de Madrid de la parcela EE-01, de titularidad municipal, y afecta a la implantación de un equipamiento de servicio público, por título de mutación demanial subjetiva, inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero número 1, al tomo 1617, libro 129, folio 126, finca registral nº 5525, inscripción primera.

El crecimiento vegetativo de Arroyomolinos en el tramo de edades comprendidas dentro de lo que representa la educación obligatoria ha sobrepasado con creces el número de plazas públicas que ofrecen en la actualidad las infraestructuras educativas de este municipio, lo que hace que necesariamente se tenga que abordar la construcción de nuevas instalaciones, al resultar prácticamente imposible dar cobertura con los dos Institutos de Enseñanza Secundaria existentes en la actualidad.

La creación de un tercer Instituto obedece a la pirámide poblacional producida en los años 2019 y 2020 y el número de nacidos en Arroyomolinos, así como a las previsiones de ejecución en los próximos años del número de viviendas en el municipio, dentro del ámbito en el que se va a desarrollar la construcción.

La petición de construcción de un nuevo Instituto que ha sido realizada por parte de este Ayuntamiento ha encontrado a su vez respaldo en el Área Territorial Madrid Sur de la Comunidad de Madrid, previo estudio de los datos aportados por el Ayuntamiento. Y es la Comunidad de Madrid la Administración pública con competencias objetivas exclusivas en la materia, cuyas determinaciones derivan a su vez de las obligaciones que le vienen impuestas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, y sobre la obligatoriedad en educación que se tiene en el territorio nacional hasta el cuarto de la ESO.



Por lo tanto, los Institutos actualmente existentes en el municipio no cubren la demanda prevista de plazas por nacimientos en la localidad, lo que obliga a que, una vez formalizada la petición por parte de la Comunidad de Madrid para la cesión de los terrenos que albergarán dicha infraestructura, no se dilate por parte de este Ayuntamiento, por su necesidad imperiosa y real, con vistas a la ejecución inmediata del tercer Instituto.

A la vista de lo anterior se propone al Pleno:

PRIMERO. Aprobar con carácter inicial el expediente para la cesión, por mutación demanial subjetiva, de la parcela municipal EE-01, de 16.777,09 m² de superficie, ubicada en el SAU 3, "Ciudad Jardín", inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero número 1, finca registral nº 5525. Linda al norte con la parcela VL-03 en línea recta de dos tramos de 73,19 m y 102 m; al sur con la calle OA en línea curva de cuatro tramos de 86,00 m, 38,99 m, 44,15 y 21,95 m; al este, parcela ED-01 en línea recta de dos tramos de 32,86 m y 33,64 m y al oeste con parcela VL-O.3 en línea recta de 104,81 m. Le resulta de aplicación la Ordenanza de equipamiento E del Plan Parcial. La cesión se realiza de conformidad con las determinaciones y condiciones, incluida la reversión, que vienen establecidas en el artículo 24.6 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, con transmisión de la titularidad sin alteración del destino.

SEGUNDO. Someter a información pública el expediente, por plazo de quince días hábiles, y tener por aprobado definitivamente el expediente en el supuesto de no haber alegaciones en el plazo indicado.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantas actuaciones y la firma de cuantos documentos resulten necesarios para el buen fin de estos acuerdos.

Arroyomolinos, fecha de firma electrónica inserta en el margen.

**LA ALCALDESA,
ANA MILLÁN ARROYO**
(Documento firmado electrónicamente)»

Explica brevemente el asunto la Sra. Alcaldesa, interviniendo tras ello D.^a Pilar Sánchez, quien se interesa por las razones de haber adoptado la opción de la mutación demanial subjetiva frente a la cesión gratuita previa desafectación del bien, y por el carácter público o no del centro educativo que habrá de ser construido. Responde la Sra. Millán que el instituto será público y bilingüe, y da la palabra al Sr. Martínez Blanes, quien manifiesta que la opción por la tramitación de la mutación demanial subjetiva proviene del informe emitido por el jurídico de urbanismo, cuyo criterio, en principio, debe ser apreciado, lo que secunda la Sra. Millán.

D. Juan Carlos García pregunta sobre la existencia o no de deudas de la Comunidad de Madrid con el Ayuntamiento, dado que el informe de Intervención que hay en el expediente se refiere a deudas de la parcela a ceder, no de la Administración cesionaria, que es la que él entiende que debe estar en situación de regularidad



tributaria y de deudas en general con el Ayuntamiento para poder ser beneficiaria de la cesión. La Sra. Interventora responde, con la autorización de la Presidencia, que la ley dice lo que dice y que su informe recoge lo que la ley exige.

D. Antonio Cabello expone su opinión de que este asunto debería haber sido llevado a la sesión ordinaria del Pleno a celebrar el jueves de la semana próxima, ya que no aprecia la urgencia del asunto estando el requerimiento de la Comunidad de Madrid en el Ayuntamiento desde el día 22 de mayo pasado; manifiesta también sus dudas de que el Ayuntamiento cuente con inventario, y solicita acceder a él. D.^a Ana Millán le responde que desde ese día ha habido que tramitar los informes, propuestas y demás antecedentes y documentos del expediente, y que los trabajadores municipales necesitan tiempo para ello y es ahora, cuando toda esa documentación está incorporada al expediente, cuando el asunto puede ser sometido al Pleno y es necesario actuar rápidamente, porque ya conoce el Sr. Cabello, dice, por haber formado parte del equipo de gobierno con anterioridad, que los tiempos son importantes, mencionando a modo de ejemplo la visita realizada por personal de la Comunidad de Madrid para ver los terrenos disponibles y para la elección de la parcela, que se realizó en pleno invierno, según manifiesta, un día de viento y lluvia, terminando su intervención con la afirmación de poner a disposición del Sr. Cabello, como no puede ser de otra forma, la documentación de la que vaya teniendo conocimiento el propio equipo de gobierno. El Sr. Gil, por su parte, afirma que el inventario existe, pero que está desactualizado en sus valoraciones, lo que se está tratando de solventar. A todo ello replica el Sr. Cabello que también los miembros de la oposición necesitan tiempo para ver los expedientes, respondiendo la Sra. Millán que la legislación le permite convocar sesiones extraordinarias y urgentes, y que ha hecho uso de esa facultad por considerarlo necesario.

D. Sergio Casas insiste en las opiniones ya expuestas sobre dudas jurídicas derivadas de los informes que hay en el expediente y acerca de la urgencia de la sesión y del asunto, ya que, opina, cuatro días más no habrían supuesto un retraso relevante y el asunto podría haber ido al Pleno ordinario de este mes, facilitándose así su estudio por los concejales. Además, pregunta si desde la Comunidad de Madrid han comunicado el motivo de la elección de esta parcela, que se encuentra cercana a un colegio y a otro instituto, impidiendo ello una mejor distribución en la localidad de las infraestructuras educativas. Responde la Sra. Millán que el tamaño de esta parcela y la orografía del terreno han sido las razones predominantes, para evitar mayores costes y duración en unas obras ya de por sí complejas, añadiendo que la parcela carece de desniveles de consideración, siendo prácticamente llana, lo que resulta muy ventajoso para acometer las obras. Pregunta después el Sr. Casas sobre plazos previstos, e informa la Presidencia de que se estima que entraría en funcionamiento en el curso 2021/2022, aunque no hay nada definitivo y entiende que será mejor cuanto más cortos sean esos plazos, lo que abunda también en la convocatoria de esta sesión extraordinaria y urgente. Pregunta él si hay alguna actuación prevista por si fallan las previsiones de tiempo, y responde ella que primero habrá que ver y estudiar proyectos, acuerdos y demás documentos, y que hoy se está con la cesión de los terrenos, como primer paso. Demanda finalmente el Sr. Casas toda la documentación que vaya llegando.



D.^a Amelia Noguera dice que ve bien la urgencia, porque estima que una semana de adelanto puede después traducirse en meses, y con mayor razón en una situación de crisis como la que hoy vivimos.

D. Andrés Martínez ratifica esta última opinión y añade que ha consultado las razones de haber elegido la opción de la mutación demanial subjetiva frente a la de desafectación y cesión gratuita de la parcela, y le ha sido informado que la reversión en caso de incumplimiento no está contemplada en ésta, y sí en aquella. Insiste finalmente en que una parcela sin grandes desniveles supone un ahorro importante de costes, tanto económicos como temporales.

Finalizado el debate del asunto, se somete a votación nominal, siendo aprobada la propuesta antes transcrita por unanimidad de los corporativos, que supone veintiún votos favorables, número coincidente con el de miembros de derecho del Pleno y que, en consecuencia, integra la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cincuenta y dos minutos del día señalado al comienzo, la Presidencia ordena el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,
Ana Millán Arroyo

EL SECRETARIO,
Antonio López Gómez

(Documento firmado electrónicamente)

